

*Ministerio Público de la Nación*

///nos. Aires, 20 de Enero de 2015.-

**VISTOS;**

La presente investigación preliminar de esta Fiscalía General, n° 1359 caratulada "Echegaray Ricardo s/encubrimiento", sustanciada en virtud del escrito presentado en esta dependencia por Patricia Bullrich, Laura Alonso y Federico Pinedo;

**Y CONSIDERANDO;**

**A) La denuncia:**

Que se inician estas actuaciones en virtud de la denuncia presentada por los Diputados Nacionales mencionados, el día 23 de octubre de 2014 (cfr. fs. 1/15), ante la Mesa de Entradas de la fiscalía a mi cargo.

En ella pueden distinguirse dos vertientes diferenciables pero estrechamente emparentadas.

1) Una vinculada con la nota periodística publicada por Hugo Alconada Mon en el diario La Nación del día 19 de octubre de 2014, que se relaciona con la utilización de facturas apócrifas por parte de Austral Construcciones, firma insignia del conglomerado de Lázaro Báez. Ellas corresponderían a las empresas Calvento, Grupo Penta y Cía. y Terrafari de la familia Ficcadenti; otras pertenecerían a Constructora Patagónica Argentina S.A. de la familia Ferreyra y otras a Iberoamericana de Servicios SA de la familia Pedraza con domicilio fiscal en jurisdicción de AFIP Bahía Blanca, en la provincia Buenos Aires. En esta última firma estaría involucrado Juan Ignacio Suris, con procesamiento confirmado por asociación ilícita.

En este contexto se le reprocha a Ricardo Echegaray (Titular de la Administración Federal de Ingresos Públicos) el ser encubridor de Báez en el empleo de esa documentación falsa, en procura de disminuir, trastocar o disimular el monto de sus ganancias en las declaraciones presentadas para evadir impuestos. Echegaray, nos dicen por otra parte, procedió al descabezamiento de la regional de AFIP Bahía Blanca y a la reducción de la misma a la categoría de "agencia", dependiente de la Regional Mar del Plata **centrando la investigación en las firmas generadoras y no en la usuaria.**

Se concluye en que el descubrimiento del delito por parte de la AFIP Bahía Blanca, llevó a que se disuelva la regional y se desplazaran las autoridades.

Del propio artículo periodístico surge que en otra de las empresas de Báez, Gotti Hermanos SA, se detectaron inconsistencias en la facturación vinculadas con firmas pertenecientes a la jurisdicción AFIP Bahía Blanca. Avanzada la investigación se intentó remitir las actuaciones a Comodoro

AFIP Bahía Blanca  
Comodoro

Rivadavia. Al apartarse a las autoridades regionales de la agencia, la investigación quedó en punto muerto. Así lo recogen los denunciantes.

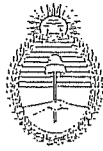
Luego señalaron que Echegaray en su rol de titular de la AFIP *“...realizó movimientos en torno a la regional de la Ciudad de Bahía Blanca los cuales generaron el entorpecimiento y/o la paralización de las investigaciones que sus dependientes llevaban a cabo contra el empresario Lázaro Báez; logrando de esta manera proteger al mismo, de los delitos que estuviera cometiendo; de ser esto así el titular de la AFIP habría incurrido en el delito de encubrimiento...”*.

Pero pronto veremos que no es este el único delito que los diputados firmantes del escrito de fs. 1/15 han venido a poner en conocimiento de esta fiscalía. Y como que la segunda parte de la denuncia refiere a un contexto mucho más amplio, pues supone un acuerdo espurio con ramificaciones extendidas en las magistraturas, dependencias y organismos de prácticamente toda la configuración del aparato estatal, los denunciantes han prestado especial atención a la incidencia que, sobre el funcionariado presuntamente implicado, podría ejercer la naturaleza de las vinculaciones societarias de Báez, pues se supone que un ejercicio vertical y piramidal del poder no es indiferente cuando las personas involucradas ocupan destinos relevantes en él.

Por eso, enumeran los *“... vínculos comerciales”* que se conocen entre la Sra. Presidente y el empresario Báez: *-Un condominio sobre un terreno de 87.000 metros cuadrados que comparten como copropietarios desde hace años en El Calafate (...)-Un complejo de diez departamentos que el empresario construyó en la Calle Mitre, de Río Gallegos -a través de un fideicomiso-, junto con Néstor Kirchner, que lo consignó en su declaración jurada (...)-Otros complejos departamentales uno en calle Alvear y otro en calle Mariano Moreno en la Capital de Santa Cruz, para luego proceder a alquilárselos a Kirchner (...)-Compra por Báez de varias propiedades de los Kirchner que terminaron bajo el dominio de Austral Construcciones (...)-Valle Mitre S.A. de Lázaro Báez, administró los hoteles de la familia presidencial, a los cuales le alquiló más de 1100 habitaciones por mes; entre otros”*.

Recuerdan que esa relación entre la primera mandataria y el empresario *“...no puede interpretarse como una simple vinculación comercial, muchas de estas tramas de estos vínculos fueron denunciados a la oficina anticorrupción por parte de los aquí firmantes sin que la misma avanzara en la investigación; también en distintas ocasiones hemos denunciado al empresario ante la Fiscalía de Investigación de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo a cargo del Dr. Carlos Gonella, quien tampoco avanzó en la investigación de los presuntos delitos cometidos por Báez, lo que le valió una denuncia penal en su contra ante el Juez Ercolini y una impugnación a su postulación para el cargo de Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa, Provincia de Formosa, por parte de algunos de los aquí firmantes ante el Senado de la Nación para evitar la aprobación de su pliego.”*

2) Vamos ya a la segunda parte de la denuncia que ellos describen como *“una suerte de protocolo de toda la administración pública para proteger al*



## Ministerio Público de la Nación

Sr. Báez y, a su vez, a la Sra. Presidente” y sugieren la existencia, entre bambalinas, de un aceitado mecanismo de resguardo que se dispara apenas salen a la superficie señales más o menos concretas de una interpelación a los registros de las sociedades de este empresario. Pintan una escena en la que parece verse al Estado al servicio de la impunidad.

La probable existencia de un ilegal dispositivo esparcido entre los estamentos de la administración pública, dedicado de un modo prácticamente automático a enervar -desde sus orígenes- toda pesquisa que pudiere salpicar a tan privilegiado ciudadano, revestiría tal gravedad que estaba claro que los acontecimientos de la secuencia de Bahía Blanca que detallaba el artículo periodístico detonante de la denuncia, no constituía más que una pieza del rompecabezas. Por eso decidimos focalizar especialmente nuestra atención y dedicar renovados esfuerzos a la colección de factores de convicción que nos acercaran a acreditar o descartar la realidad y extensión de este segundo aspecto de la denuncia.

En ese sentido tengo que decir que tras casi tres meses de ininterrumpido trabajo, esta encuesta me permite, con el grado de provisoriedad que la situación impone, suscribir la hipótesis de que existen indicios del funcionamiento de una red tutelar dedicada a bajar las cortinas de la complicidad o el silencio para evitar que se destapen los chanchullos de Báez, ya sea mediante la sobrefacturación de la obra pública, la evasión impositiva o el uso de documentación ficticia, por no hablar de operaciones aún más inexplicables, como el escandaloso pago de alojamientos no usufructuados en determinadas cadenas hoteleras.

Tal vez parte de todos estos acontecimientos hayan sido individualmente analizados e inclusive se encuentren ahora mismo bajo investigación de los jueces, pero me parece que debería abrirse la posibilidad de un enfoque más amplio y omnicomprensivo porque, de confirmarse esta sospecha, no nos encontraríamos frente a un par de estratagemas aisladas que puedan esclarecerse por separado, sino ante un aparato signado por las jerarquías y la obediencia al servicio de un único objetivo: la impunidad.

### B) Los elementos colectados:

1.- Luego de analizar las manifestaciones efectuadas por los presentantes y con el fin de corroborar mínimamente las distintas afirmaciones efectuadas se procedió a adjuntar la nota periodística del 19 de octubre del pasado año del diario La Nación, donde se informaba la utilización por parte de Báez de facturas apócrifas y **el naufragio (no accidental, por cierto) de la primera investigación al grupo Gotti** (cfr. fs. 17/18). A su vez se dispuso una

amplia certificación sobre la existencia de antecedentes similares con el fin de evitar la duplicación de investigaciones que resultaren en un dispendio jurisdiccional (cfr. fs. 16), medida que arrojará –conforme las constancias del legajo- resultado negativo (cfr. fs. 19/47).

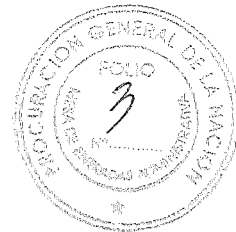
2.- El 18 de noviembre de 2014, se ordenó la incorporación de la Disposición 299/2012 de la Administración Federal de Ingresos Públicos cuyo artículo 1º determina que *“...la unidad orgánica con nivel de División denominada “Agencia Sede Bahía Blanca” existente en la Dirección Regional Bahía Blanca de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior, en el ámbito de la Dirección General Impositiva, pase a denominarse “Agencia Bahía Blanca” y a depender de la Dirección Regional Mar del Plata, con idénticas acciones y tareas que las establecidas para sus similares del interior”* (cfr. fs. 49/53).

3.- Asimismo se mandó adjuntar al legajo aquellos elementos de interés que surgieran en principio de la causa 3017/2013 en trámite por ante el Juzgado Federal nº 7, caratulada *“Lázaro Báez y otros por encubrimiento y asociación ilícita”* (cfr. fs. 57/187).

El objeto procesal de esa causa se encuentra conformado, por un lado por las operaciones financieras que presuntamente habrían llevado a cabo Lázaro Antonio Báez, Martín Antonio Báez, Jorge Leonardo Fariña, Federico Elaskar, Fabián Virgilio Rossi y Daniel Rodolfo Pérez Gadín y que habrían tenido por finalidad la irregular expatriación de una cifra que rondaría los sesenta millones de dólares y por el otro, las operaciones llevadas a cabo en el mercado local por Fariña y Elaskar, reportadas por diversos sujetos obligados y organismos públicos, ante la posibilidad de tratarse de maniobras de lavado de activos de origen ilícito. Así lo describe el propio magistrado (cfr. fs. 68vta.).

Fariña y Elaskar están procesados por lavado de dinero y una solicitud del Ministerio Público en igual sentido y por el mismo delito fue presentada en diciembre por el fiscal Guillermo Marijuán para Lázaro Báez, sumada a la resolución de la Cámara Federal que instruye al juez Sebastián Casanello para que concentre los dardos del rastreo de pruebas en ese imputado. **Sin embargo, hasta este momento, el juez no ha adoptado decisiones de fondo al respecto.** Por otra parte la situación de Báez viene allí bastante trajinada desde los orígenes mismos del legajo; recuerdo la desatinada intervención de dos funcionarios del Ministerio Público -que ni siquiera eran fiscales en ese momento- ajenos a la pesquisa, quienes no ahorraron esfuerzos para desplazarlo sin pudores del centro del escenario procesal donde, por su papel en la materia investigada, le correspondería estar con más que legítimo derecho.

4.- Luego se adunó la información oportunamente requerida al Fiscal Federal de Bahía Blanca, Dr. Antonio Horacio Castaño sobre las actuaciones iniciadas en virtud de las firmas radicadas en aquella jurisdicción vinculadas con la



## Ministerio Público de la Nación

generación de facturas apócrifas que estarían relacionadas comercialmente con las empresas de Lázaro Báez (cfr. fs. 193/226). Castaño avanzó hasta donde pudo y terminó convencido de la necesidad de judicialización de lo actuado, en función a las recortadas facultades del Ministerio Público, para afrontar una investigación de ese calibre, en particular producto de la Disposición 98/09, numeral 3.1.5 de AFIP-DGI. Sin embargo, una vez judicializada la cuestión el derrotero procesal se direccionó, nuevamente, hacia las generadoras de las factura apócrifas (Calvento S.A.; Grupo Penta y Cía. S.A.; Constructora Patagónica Argentina S.A.; Iberoamericana de Servicios S.A. –cfr. fs. 202/204vta.). **Una vez más Báez sorteaba una investigación.**

5.- Por otra parte se adjuntó a la pesquisa el oficio enviado por el Dr. Claudio Bonadío, en relación a la causa n° 11.352/14 caratulada "Fernández de Kirchner, Cristina y otros s/abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público" (cfr. fs. 227/228vta.). **Mediante el mismo se informa que se investiga la inactividad de la Inspección General de Justicia (IGJ) en el contralor de las firmas vinculadas a los Kirchner y Báez.**

En ese contexto también se pesquisa a la firma HOTESUR que "...registraría capital inscripto en acta 3/2/2006 \$ 510.000 –BO del 3/12/07- y su última sede sería la calle Lavalle 975 piso 4to. depto. a) de esta ciudad –según acta del 21/9/2005; en tanto si bien en el Estatuto de la empresa se habría determinado que cada tres años se renovarían su directorio éste se habría modificado sólo una vez –en 2009- nombrando a Romina Mercado –hija de Alicia Kirchner-, directora titular; Roberto Saldivia –abogado de Lázaro Báez-, como suplente; Osvaldo Sanfelice –...socio de Máximo Kirchner- como presidente".

Se investiga también la presunta contratación falsa de plazas o habitaciones en HOTESUR SA propietaria del hotel ALTO CALAFATE en Santa Cruz, por reservas realizadas por empresas de Lázaro Báez, cuya ocupación sería mayormente ficticia, viabilizando así los espurios negocios con el empresario allí sindicado como "el más beneficiado con la obra pública" (cfr. fs. 228).

Así resultaría que HOTESUR SA, que sería gerenciadora del Hotel ALTO CALAFATE, a través de otra firma vinculada a Lázaro Báez "...habría recibido en concepto de "alquiler" por plazas –habitaciones- que casi nunca eran ocupadas, \$10,1 millones entre 2010 y 2011 –...- en tanto una firma de Báez de nombre VALLE MITRE SA que se habría ocupado de la administración de los hoteles de los Kirchner, habría alquilado más de 1100 habitaciones por mes, durante años en el ALTO CALAFATE, cuando éstas no siempre habrían sido ocupadas, agregando que el rubro hotelero es uno de los más usados y eficaces para operaciones de blanqueo o lavado de activos...".

GERMAN ROJAS  
FISCAL GENERAL

Tal vez no sea este el momento más oportuno para decirlo pero, por algún motivo, me vino a la memoria el recuerdo de otro ex funcionario: un tal Ricardo Jaime, a quien también de pronto se le despertó una tardía vocación por la hotelería y adquirió, a través de testaferros, un hotel en las sierras cordobesas (Juzgado Federal 7, causa 12446/2008). Una contagiosa epidemia hotelera sacude las altas cumbres del poder.

6.- También se pudo tener acceso a las actuaciones del Juzgado Nacional en lo Penal Tributario, cn° 803/13 caratuladas "Báez, Lázaro y otros s/infracción ley 24.769", iniciada en virtud de la denuncia formulada por Alejandro Sánchez Kalbermatten. Éste señala que Austral Construcciones S.A. habría registrado facturas apócrifas, tendientes a disminuir los ingresos reales. Sobre la utilización de esas falsas facturas en los períodos 2008 y 2009, el Juez en lo penal económico se vio obligado a archivar la investigación. Esa decisión se fundó en el informe remitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos del que surge que **"se auditaron las operaciones de la firma con los proveedores más significativos y no se formularon observaciones"** (cfr. fs. 240 vta.). En otros términos, dice AFIP que Austral Construcciones S.A. (propiedad de Lázaro Báez) no presentó facturas apócrifas en ese período. **Esa situación podría contradecirse con lo señalado por la propia agencia gubernamental en la investigación de Bahía Blanca** –a la que ya nos referimos- donde reconoce que la firma Constructora Patagónica Argentina S.A. –entre otras- es investigada en esos períodos como usina de facturas falsas (cfr. fs. 202/204vta.) si esto lo relacionamos con la nota periodística de fs. 17/18 podemos inferir, aun cuando sea a modo de indicio, que Báez recurrió al empleo de facturación simulada para disimular su patrimonio por esos períodos.

Es decir que mediante el informe que la AFIP cursó al Juez López Biscayart asegurando haber auditado las operaciones de Austral Construcciones con los proveedores más significativos durante los períodos 08/09 sin resultados ni objeciones, **probablemente se haya inducido a error al magistrado para obtener el archivo de esa investigación. Cosa que efectivamente ocurrió el 2/8/2014.**

7.- Por otra parte, en ese expediente se procedió a la acumulación material de la causa n° 1830/13 iniciada por denuncia de Elisa Carrió y Fernando Sánchez; quienes señalaron que se habrían firmado acuerdos retroactivos entre la firma Valle Mitre S.A., empresa que gerencia "los hoteles de la familia Kirchner" y siete empresas que serían de propiedad de Lázaro Báez, que les habrían garantizado ganancias millonarias. Agregaron que el 90% de las facturas que emitió esa gerenciadora se destinaron a Austral Construcciones y otras firmas de Báez que le habrían asegurado a los Kirchner la supuesta ocupación de un tercio de sus habitaciones durante años- sin importar que fuera temporada alta o baja.



## Ministerio Público de la Nación

Indicaron que uno de los convenios fue firmado por Báez en nombre de la firma BADIAL S.A.; otros fueron firmados por Martín Báez (hijo del empresario) por ALUCOM AUSTRAL S.R.L. y por LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Asimismo mencionaron que en una de las operatorias en cuestión las empresas sindicadas se comprometieron a pagar a Valle Mitre S.A. una cantidad prefijada de 935 habitaciones por mes en el hotel Alto Calafate, con una tarifa en dólares más baja, pero que deberían abonarse indefectiblemente aunque no se usaran las habitaciones. Proclamo mi más supina ignorancia en la materia pero, así y todo, el negocio me parece sumamente extravagante y vería con sumo agrado que una opinión pericial autorizada me lo pudiera explicar.

Y hasta aquí llego yo con el trámite. Si no hemos podido avanzar más allá no ha sido por pereza ni porque no hubiera campo para seguir adelante. Pero debemos abstenernos de avasallar las garantías que asisten a los justiciables ante un proceso de esta naturaleza. Para corroborar las manifestaciones de la denuncia habría que pasar ahora a un estadio superior de la tramitación de este legajo, pues lo que se impone es disponer allanamientos, intervenciones telefónicas, solicitar informes al ente recaudador develando el secreto fiscal, recibir declaraciones indagatorias, ordenar la producción de complejas pericias, etc. Tales diligencias están vedadas al Ministerio Público y se hace necesaria la intervención del órgano jurisdiccional, es decir que llegó la hora de judicializar estos actuados.

### C) La valoración de los acontecimientos:

Para efectuarla resulta necesario poner en contexto los elementos aquí adjuntados y relatados con el objeto de arrojar luz sobre lo que sería una mega maniobra de encubrimiento al poder tanto político como empresario.

En todas las causas señaladas se aprecian curiosas coincidencias de personajes y situaciones en distintos pero equivalentes escenarios. Una única finalidad recorre transversalmente todo el paisaje: explotar al máximo la protección de los organismos del Estado para sacar a Báez de todo atisbo de investigación o limitar sus consecuencias dispersando las diligencias al papel de actores secundarios. Hasta dónde llegan esos auxilios y a quiénes benefician los mismos será el objetivo ineludible de la prosecución de esta línea de investigación.

No está de más rememorar el relato de los denunciantes y reproducir sus argumentos cuando afirman:

*"...al menos en dos ocasiones Echegaray en su rol de titular nacional de la AFIP realizó movimientos en torno a la regional de la Ciudad de Bahía*

*Blanca los cuales generaron el entorpecimiento y/o la paralización de las investigaciones logrando proteger al mismo..." incurriendo así en "...el delito de encubrimiento..."*

Nosotros no pudimos más que divisar esa saliente flotante del gran témpano: Echegaray sería una pieza clave en la ocultación maliciosa de la panoplia delictiva (no sabemos aún a ciencia cierta en qué nivel de participación y con qué grado de decisión efectiva, valga la reiteración) de Lázaro Báez, sus asociados y sus cómplices punibles, cuya diferenciación – ya lo hemos visto- se torna frecuentemente difusa e imprecisa.

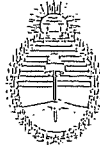
Esa empresa criminal investigada en varios tribunales tanto del país como del extranjero (como se señala a fs. 73/74), ha diversificado sus negocios ilícitos a una pluralidad de explotaciones que van desde la industria de la construcción hasta el usufructo de la obra pública, desde las sociedades hoteleras hasta la inversión inmobiliaria. Siguen los denunciantes:

*"Echegaray el día lunes 20 de Octubre de 2014;... en un intento mediático de deslindarse de sus responsabilidades intenta hacer una defensa política de sus probables ilícitos; pero dejando sobre el tapete más dudas que certezas; primero por mentir públicamente respecto de la vinculación de la Dra. Cristina Fernández de Kirchner con el empresario Lázaro Báez; y luego por en una especie de defensa tenue a favor del empresario (...) tratando de justificar que no sólo Báez y empresas vinculadas a él utilizan esta modalidad, sino también otras empresas; por lo cual entendemos que el funcionario pudo haber incurrido en el delito de encubrimiento no solamente respecto al mencionado Báez, sino también respecto a las empresas que él mismo menciona, toda vez que atento la naturaleza de su cargo; titular de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), ente encargado de la recaudación y el control fiscal era el principal encargado de sancionar administrativamente y denunciar judicialmente este tipo de conductas; sin embargo; omitió hacerlo y solo decidió ponerlo a la luz públicamente al verse comprometido con la publicación de la información en lo relativo al empresario Báez" (cfr. denuncia).*

Una nota en común vincula a todas estas operaciones: presentan invariablemente irregularidades tan notorias que basta una mirada apenas superficial para apreciar sospechosas adjudicaciones directas de obras millonarias, hotelería desierta que, sin embargo, factura beneficios exorbitantes, adquisición de inmuebles con dinero efectivo y reventa inmediata a menos de la mitad del precio de compra, denuncias de sobornos, persecución y desplazamiento de funcionarios que denuncian o investigan, etc.

*"En primer término Echegaray manifestó: 'Cristina Kirchner no es socia de Lázaro Báez, es un grósero error'. Luego en una entrevista concedida a Radio 10 al día siguiente, insiste en que no hay sociedad, pero si admite que existe una vinculación comercial" ... "El negar la sociedad para centrar el tema en una mera vinculación comercial; es una falsedad ideológica evidente; con el agravante manifiesto que atento los conocimientos técnicos y el cargo que ocupa el propio Echegaray, tiene pleno conocimiento de que no puede admitir ni configurarse técnicamente una sociedad entre la*





## Ministerio Público de la Nación

Sra. Presidente y el mencionado empresario, toda vez que el grupo de empresas liderado por Lázaro Báez resulta ser el mayor ejecutor de las obras públicas encomendadas por el Gobierno de la Dra. Fernández de Kirchner; por lo cual dicha sociedad no puede ser manifiesta de forma legal y pública porque sería claramente violatoria de la Ley de Ética Pública y el Código Penal de la Nación". "Sin embargo, a modo de simulación, esta vinculación comercial a la que alude el funcionario es lo que termina configurando esta sociedad; que en definitiva no es ni más ni menos que una probable asociación ilícita".

Las maniobras suelen ser tan groseras y sus rastros tan obvios que, si hay un organismo para el cual no podrían pasar inadvertidos, esa es la AFIP, cuya base de datos del patrimonio de los ciudadanos y posibilidades de entrecruzar información con dependencias afines dentro y fuera de las fronteras del país es de tan extenso alcance y tan tupida trama que hemos visto no pocos casos de personas de notoria exposición pública que han denunciado campañas de seguimiento y desprestigio basadas en informaciones, frecuentemente malintencionadas e inexactas. En suma, **sin la aquiescencia o complicidad de la AFIP la madeja delictiva que hoy está empezando a desovillarse no habría tenido posibilidades de comenzar a liarse.**

De modo tal que no estaban muy desorientados los diputados que suscriben el escrito que es cabeza de estas actuaciones cuando vislumbran que:

**"Todo esto demuestra la existencia de una especie de protocolo por parte de toda la administración pública para proteger al Sr. Báez y a su vez a la Sra. Presidente y es por esto que entendemos que el accionar y las declaraciones de Echegaray en este caso tendieron primero a encubrir los posibles delitos que este empresario hubiera cometido y luego sus declaraciones buscan encubrir políticamente a la Presidente de una asociación lícita que cuenta con innumerables indicios de su existencia, aunque los funcionarios involucrados en investigar la misma se nieguen a hacerlo..."**

Creemos, en definitiva, que ese conjunto de actividades criminosas, esa diversidad orquestada de maniobras ilícitas podría constituir el famoso delito precedente cuya indefinición conspira contra el éxito de las causas por lavado de dinero que investigan jueces de Argentina, EE.UU., Uruguay y, hasta que no tengamos noticias confirmadas de una resolución definitiva, Suiza.

El nutrido cuadro indiciario que en esta investigación preliminar hemos logrado reunir me ha inclinado a suponer que las sospechas de los denunciantes en tal sentido no constituyen en absoluto de una posibilidad descabellada. Hemos visto en más de una ocasión la aparición de esa red de protección y no han sido pocas las veces que su cometido resultó exitoso y tanto el escurridizo Báez como sus opulentos secuaces terminaron cubiertos con el afrentoso manto de la impunidad.

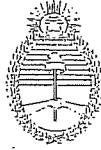
SECRETARÍA  
GENERAL

A diferencia de lo de Bahía Blanca, aquí no tengo todavía imputados directos ni probabilidades de buscarlos con mi reducido arsenal de recursos procesales. Un juez podría eventualmente avanzar por un camino que, garantizo, no será de rosas. No será fácil; la tarea a desarrollar se anuncia intrincada y cuantiosa y no faltarán enormes tensiones para los que se decidan a abrir esta caja de Pandora pues no hay dudas de que en todos los niveles se desarrollarán ingentes esfuerzos para que, otra vez, todo quede en la nada. Los trágicos acontecimientos de las últimas horas no hacen más que agregar dramatismo a estas prevenciones.

Lo que hasta aquí está claro es que todas esas maniobras han sido encubiertas con maliciosa habilidad por, entre otros, el titular de la AFIP. Es que no hay dudas de que Echegaray encubre a Báez recurriendo a diferentes vericuetos legales para disimular no solo el lavado de activos, sino también las infracciones tributarias, el empleo de facturas falsas, etc.

Inclusive otra dependencia pública de reciente creación y, se supone, especializada y dotada de medios y recursos para combatir este tipo de ilicitudes ha funcionado en el sentido exactamente opuesto al de su declarada razón de ser. Sus cabezas visibles, en lugar de ahondar la búsqueda de pruebas y afinar la puntería sobre quién detenta la incuestionable dirección de la empresa delictiva, generaron, consciente o inconscientemente, maniobras de dispersión que, cuando menos, hicieron perder un tiempo precioso para la recolección de prueba de cargo y favorecieron que se borrara evidencia vital para el resultado final de la causa. Su torpeza o inexperiencia no parecen excusas suficientes. Me refiero concretamente a la aparición fantasmal de aquella animosa y jovial representación de Ministerio Público, en situación de legalidad más que dudosa, que por tratar de excluir a Báez de un requerimiento de instrucción, afronta hoy un reproche penal en progreso (cfr. causa 4773/13, del Juzgado Federal n° 8 caratulada: "*Casanello, Sebastián, Gils Carbó, Alejandra y otros sobre encubrimiento*", donde los funcionarios Carlos Gonella y Omar Orsi se encuentran procesados por prevaricato). Ese auto de mérito se funda precisamente en los afanosos esfuerzos de estos funcionarios por "*jibarizar*" el impulso procesal dejando a salvo la figura de Lázaro Báez.

Cabe pues concluir que las acciones delictivas desarrolladas por el conglomerado Báez en la ejecución de obra pública sobrefacturada y la actividad hotelera e inmobiliaria no hizo más que viabilizar la circulación de dinero, producto de una actividad criminal con la intención de reinyectarlo en el mercado y el propósito de dotarlo de apariencia de legalidad. Para eso se utilizan facturas apócrifas, se evaden impuestos, se compran inmuebles caros y se venden baratos, se lava dinero, etc. Todo ello es posible gracias a un encubrimiento



## *Ministerio Público de la Nación*

institucional sistemático del que evidentemente forma parte, entre otros, el Sr. Ricardo Echegaray.

### **D) En síntesis:**

Advertimos que Echegaray y la AFIP son recurrentes encubridores de las maniobras delictivas de las empresas del grupo Báez, no solo en Bahía Blanca sino en todo el país.

No estamos hablando solamente de los delitos relacionados con la evasión impositiva, en los que AFIP tiene jurisdicción directa, sino de las maniobras de lavado de dinero, sobrepagos en los contratos con el Estado, fuga de divisas y retornos por obra pública mediante la explotación hotelera, falsedades documentales, facturación apócrifa y diversos manejos y artificios que, por un lado producen los gigantescos beneficios que explican el exponencial crecimiento patrimonial de figuras ubicadas en primerísimos planos de responsabilidad en la estructura del poder y por el otro cubren con una pátina de falsa legitimidad esos producidos espurios.

En lo específicamente referido a las sociedades hoteleras, hay que decir que la actividad criminal de Báez, sus socios o personas comercialmente relacionadas (la denominación que quiera dársele no cambia las cosas), aquellos que de cualquier manera resulten ser sus cómplices, secuaces y encubridores, los que han obtenido beneficios ilegítimos aprovechando que quienes tenían la responsabilidad de controlarlos se hacían los distraídos, deben ser investigados a fondo sin importar ni su jerarquía institucional ni sus lazos afectivos o familiares.

En ese sentido, toda la operación ilícita, que es variada y compleja, no podría haberse llevado a cabo sin la complicidad y el encubrimiento de la AFIP y la participación activa en ese rol de su titular por tratarse del organismo natural destinado al contralor de las actividades impositivas.

Resulta ilustrativo también el desguace de la AFIP Bahía Blanca. Cada vez que los acontecimientos fuerzan una investigación sobre Lázaro Báez sucede algo parecido. Desde algún estamento del poder surge un funcionario que se encarga de que la búsqueda centre la mira en las figuras tangenciales del episodio y, en cambio, lo que tiene que ver con el sospechoso principal vaya a vía muerta.

Evidentemente alguien con un gran poder de decisión debe impartir las órdenes (tan celosamente obedecidas, por otra parte) para que estos acontecimientos se repitan alegremente y la cubierta protectora de Báez y su conglomerado económico no se agriete.

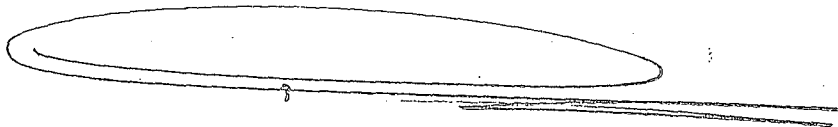
Pero el globo se ha inflado demasiado y se ha hecho muy visible. No habrá "relato" ni argucia ni reforma capaz de evitar que tarde o temprano todo salga a la luz.

Cuanto antes nos pongamos en camino, antes llegaremos a destino. Después de todo, de nosotros depende.

Por todo ello:

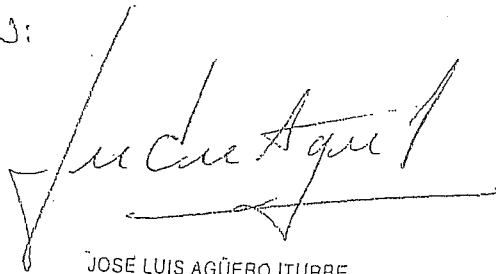
**RESUELVO;** remitir estas actuaciones a la Oficina de Sorteo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal con el objeto de desinsacular el juzgado que por turno corresponda intervenir, con intervención del Ministerio Público Fiscal.-

Sirva, asimismo, la presente de atenta nota de envío.

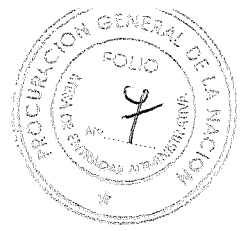
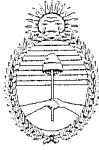


GERMAN MOLERES  
FISCAL GENERAL

Date ms:



JOSÉ LUIS AGÜERO ITURBE  
PROSECRETARIO LETRADO  
DE FISCALIA GENERAL

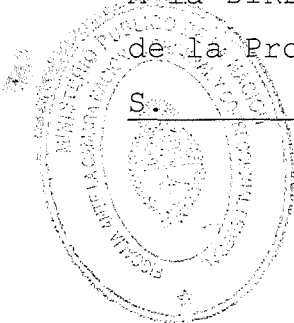


**Ministerio Público de la Nación**

Buenos Aires, 21 de enero de 2015.

A la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL  
de la Procuración General de la Nación,

S. / D.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario, y por indicación del Sr. fiscal general titular de la Fiscalía ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. Lo hago en relación al **expte. 1359 de esta Fiscalía General** y para poner en su conocimiento que tal investigación preliminar fue remitida a sorteo, formándose a raíz de ello la causa 420/2015, radicada en el juzgado federal 5. Adjunto al presente se remite la fotocopia simple de la presentación aludida.

Saludo a Uds. muy atte..

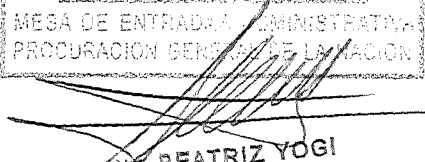
  
PABLO L. CASATI  
SECRETARIO DE FISCALIA  
GENERAL

RECIBIDO

09.25hs

22 ENE 2015

MESA DE ENTRADA ADMINISTRATIVA  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

  
ALICIA BEATRIZ YOGI  
SUBDIRECTORA ADJUNTA  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION